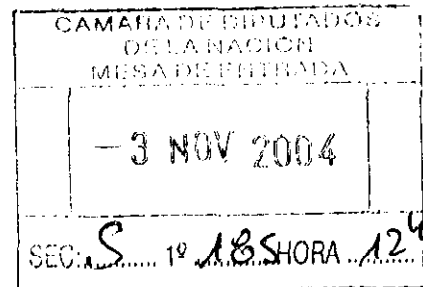


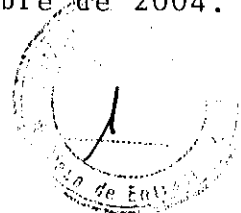
Presidencia
del
Senado de la Nación



CD-254/04

Buenos Aires, 27 de octubre de 2004.

Al señor Presidente de la Honorable
Camara de Diputados de la Nación.



Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1º.- Créase UN (1) Juzgado Federal de Primera
Instancia, con asiento en la ciudad de Villa Mercedes, Provincia
de San Luis, el que contará con DOS (2) Secretarías, una con
competencia en materia criminal y correccional y la otra en lo
civil, comercial, laboral y contencioso administrativo,
respectivamente.

ARTICULO 2º.- El juzgado federal que se crea por esta ley
tendrá competencia territorial sobre los departamentos de General
Juan Esteban Pedernera, Libertador General José de San Martín,
Chacabuco, Junín y Teniente Gobernador Vicente Dupuy, de la
provincia de San Luis.

ARTICULO 3º.- Modifícase la competencia territorial del
Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de San Luis,
provincia de San Luis, del que a partir de la implementación de
la presente ley quedarán excluidos los departamentos determinados
en el artículo 2º.

ARTICULO 4º.- La competencia electoral en la provincia de
San Luis permanecerá asignada al Juzgado Federal de la ciudad de
San Luis.

ARTICULO 5º.- Créase UNA (1) Fiscalía y UNA (1) Defensoría
Pública Oficial, las que tendrán a su cargo el Ministerio Público
Fiscal y de la Defensa, respectivamente, con relación a las
causas que tramiten ante el juzgado que se crea por la presente
ley.

ARTICULO 6º.- Créanse los cargos de magistrados,
funcionarios y empleados a que se refieren los Anexos I y II de
la presente ley para el juzgado y el Ministerio Público, que
tendrán las dotaciones que en ellos se indican.

ARTICULO 7º.- Instalado el nuevo Juzgado Federal de Primera
Instancia con asiento en la ciudad de Villa Mercedes, Provincia
de San Luis, le serán remitidas las causas pendientes, conforme
la jurisdicción territorial que por esta ley se le asigna.



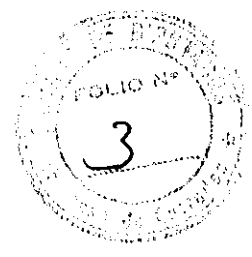
ARTICULO 8°.- La presente ley se aplicará una vez que se cuente con el crédito presupuestario a incluirse en el Presupuesto General para la Administración Pública, con imputación al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público, a partir del próximo ejercicio.

ARTICULO 9°.- El Juzgado que se crea por esta ley comenzará a funcionar en el término de CIENTO OCHENTA (180) días corridos desde la sanción de la ley de presupuesto conforme lo establecido en el artículo anterior. La Corte Suprema de Justicia de la Nación, adoptará las medidas necesarias para la instalación de dicho juzgado y el Ministerio Público y para el cumplimiento de los demás efectos causados por su creación.

ARTICULO 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.





Senado de la Nación

CD-254/04

ANEXO I

Creación de cargos de magistrado, funcionarios y personal administrativo, técnico y de servicio del Juzgado Federal de Primera Instancia de Villa Mercedes, provincia de San Luis.

MAGISTRADO Y FUNCIONARIOS:

Juez	1
Secretario de Juzgado	2

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO:

Prosecretario Administrativo	2
Auxiliar Superior (habilitado)	1
Auxiliar Superior de Tercera (notificador)	1
Auxiliar Superior de Sexta (archivo)	2
Auxiliar Principal de Quinta	2
Auxiliar Principal de Sexta	1

PERSONAL DE SERVICIO:

Auxiliar Principal de Séptima	2
-------------------------------------	---

ANEXO II

Creación de cargos de magistrados, funcionarios y personal administrativo, técnico y de servicios en el Ministerio Público

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Fiscal de Primera Instancia	1
Prosecretario Administrativo	1
Auxiliar Superior de Sexta	1
Auxiliar Principal de Séptima (servicios)	1

MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA

Defensor Público Oficial de Primera Instancia.....	1
Prosecretario Administrativo	1
Auxiliar Superior de Sexta	1
Auxiliar Principal de Séptima.....	1